

El contexto universitario de la creación de la Universidad Central de Venezuela, y la Facultad Médica

The academic context surrounding the founding of the Central University of Venezuela and its School of Medicine

Rodríguez R., Jesús M.

 Jesús M. Rodríguez R.

drjmrodriguezr@yahoo.es

Profesor Titular. Coordinador del Postdoctorado en Investigación Médica y Ciencias de la Salud.

Revista Digital de Postgrado
Universidad Central de Venezuela, Venezuela
ISSN-e: 2244-761X
Periodicidad: Cuatrimestral
vol. 15, núm. 2, e462, 2026
revistadpmeducv@gmail.com

Recepción: 12 de junio de 2026
Aprobación: 22 de julio de 2026

DOI: <https://doi.org/10.37910/RDP.2025.15.2.e462>

Cómo citar: Rodríguez JM. El contexto universitario de la creación de la Universidad Central de Venezuela, y la Facultad Médica. Rev.Digit Postgrado. 2026;15(2):e462.doi: 10.37910/RDP.2026.15.2.e462

INTRODUCCIÓN

Después de Carabobo en 1821, los destinos del inmenso territorio denominado por los patriotas como “Colombia” desde el Congreso de Angostura dos años antes, dejaron de ser regidos por la monarquía española, la cual no volvió a ejercer ninguna forma de Poder allí; a la nueva nación así surgida, le correspondió organizarse política y jurídicamente, en una tierra ahora de ciudadanos y no de súbditos.

La Ley del 18 de marzo de 1826 “Sobre organización y arreglo de la instrucción pública”, estableció tres niveles: escuelas de primeras letras (equivale hoy a educación primaria), colegios (nivel del bachillerato actual) y universitaria; en sus capítulos VI-XII se ocupó de regir el funcionamiento universitario, tanto en planes de estudio, localidades, ingreso de profesores, como demás mecanismos de funcionamiento ⁽¹⁾. El 19 de septiembre de ese año, el Dr. José María Vargas solicitó permiso a la Vicerrectoría y demás autoridades de la Junta Gubernativa de la Universidad, para el dictado de un curso de Anatomía, de manera voluntaria y en su casa, a los estudiantes de primer año de Medicina, ya que estando previsto este estudio, no había profesor que se hiciera cargo, ni local para el mismo ⁽²⁾. Se inició así el estudio formal de la Anatomía en Venezuela el 10 de octubre de 1826, con 13 alumnos, en una habitación de su vivienda particular. ⁽³⁾

El 9 de noviembre, el Claustro Universitario (conformado por los Profesores de planta), ratificó la aceptación rectoral de esa propuesta, entrando así, a formar parte del profesorado, tal como se observa

en el Acta de ese día: “Venimos en declarar como declaramos y constancia al espresado señor Doctor José María Vargas por Catedrático de la enunciada Cátedra de Anatomía, con todos los fueros, gracias, inmunidades y excepciones que como a tal Catedrático le correspondan, mandando a los del fuero académico, rogando y encargando a los que no lo son, se los guarden y hagan mandar cada uno en la parte que les corresponda, siendo, en virtud de su comportamiento, de su deber, la enseñanza de los alumnos que actualmente hai, y en lo sucesivo entrasen a cursarla bajo el método que ha propuesto, todos los días que hai estudio en estas generales, la hora de cuatro a cinco de la tarde, como proporcionada para que sigan esta clase sin perjuicio de las otras que son de estatuto”.⁽⁴⁾

Desde ese mismo día se integró a la comisión nombrada por el mismo Claustro, con la finalidad de elaborar (junto con José Félix Roscio y Felipe Fermín Paúl), un plan para manutención de la Universidad⁽⁵⁾. De su vocación como educador y de la importancia que le daba a la formación de recursos humanos, da cuenta el hecho de que, a fines de ese mismo año, cambió sus planes iniciales de dedicarse más a la Botánica, pues comprendió que su país le necesitaba como formador de médicos y como facultativo: en carta escrita el 4 de diciembre de 1826, en Caracas y dirigida a su Profesor A. P. De Candolle en Ginebra (uno de los más importantes botánicos del mundo, y que le había pedido que hiciese el Herbolario de Venezuela), Vargas, en una decisión típica médica-docente, le explicó que primeramente ayudaría a resolver el problema de la escasez de médicos en el país, mediante la enseñanza de tal actividad, por ser esto de más necesidad:

“Recién llegado a este país, mi práctica médica-quirúrgica es muy laboriosa, aquí en un país en que el ramo de la medicina, como todo lo demás, está todavía en bastante desorden. Además, como aquí es tan fecunda la naturaleza como atrasados los diversos ramos de su ciencia, algunos hemos creído que era de primera necesidad plantear un curso de estudios médicos que provea su inmensa extensión de médicos y cirujanos y que al mismo tiempo sirva de apoyo al cultivo de las otras ciencias experimentales que le son accesorias, v. gr. La Botánica y la Química.”.⁽⁶⁾

Es decir, dejó de lado su preferencia por la parte científica herbolaria: “Yo me he encargado de la enseñanza de algunas nociones de Anatomía y Cirugía: y es preciso estar en el país para conocer los obstáculos grandes y numerosos que la enseñanza práctica particularmente de la anatomía presenta. Así es que mi práctica y esta otra ocupación absorben enteramente mi tiempo. Esto no es, señor Profesor, eximirme del encargo honroso de su invitación. Las naciones nuevas de América y todos sus habitantes necesitan de la protección liberal de los ilustres sabios de Europa y del Norte de América: en el principio de su civilización, la invocan y tributarán eterna gratitud a sus bienhechores.”⁽⁶⁾

El 22 de diciembre de 1826 fue designado por el Rector José Ávila (junto a Felipe Fermín Paúl, José Alberto Espinosa y Salvador Delgado) para elaborar un reglamento que normase las reuniones periódicas de profesores de las diferentes facultades. Tres semanas después, el 13 de Enero de 1827, el Claustro pleno lo nombró (junto a Felipe Fermín Paúl, Francisco Rodríguez Tosta, José F. Roscio, Juan H. Boset y Pablo A. Romero) en comisión para entregar un obsequio al Libertador por parte de la Universidad, cuando llegase –en esos días- a Caracas.⁽⁷⁾

El 21 de enero de 1827, a solicitud de los profesores Felipe Fermín Paúl y Nicolás Anzola, el Claustro nombró comisión (conformada por Nicolás Anzola, José Alberto Espinosa, Valentín Osío y Pablo Antonio Romero) para entrevistarse con el Libertador Presidente, quien modificó por decreto los requisitos para ser candidato a Rector, permitiendo tanto que se podía elegir a cualquiera de sus miembros (sin especificar carreras), como que no era pertinente la alternancia entre laicos y religiosos⁽⁸⁾; entonces el día 23, el Claustro eligió como su máxima autoridad para el período 1827-1829, entre 4 candidatos, a José María Vargas por 21 votos, Andrés Narvarte obtuvo 11, José C. Ávila 2 y Tomás José Sanavia solo uno; siendo el resto de los cargos ocupados por: el Pbro. Dr. José Alberto de Espinosa (Vicerrector) y Dr. José María García Siverio (Secretario)⁽⁹⁾.

Desde un principio estuvo pendiente del buen manejo administrativo institucional, por eso, como parte del saneamiento económico universitario, en marzo nombró una numerosa comisión de profesores abogados para cobro de deudas no pagadas por parte de particulares a la institución, de la actualización de los programas, de la disponibilidad de material didáctico, y de la educación previa a la universitaria pues escribió varias veces acerca de su mejoramiento, con miras a así obtener mejor provecho en la educación superior. ⁽¹⁰⁾

Desde su fundación, la Universidad se regía por las Constituciones (reglamentos) elaborados en 1727, durante el mandato del Rey Felipe V, con modificaciones posteriores. Luego de reunión entre Vargas y Bolívar en esos días (inicios de 1827), se planificó la redacción de una nueva normativa que rigiese a la Universidad en todos sus aspectos, acorde ahora a un país compuesto por ciudadanos y sin súbditos ni discriminaciones étnicas, familiares o económicas; el alto costo de la educación nacional existente hasta esas fechas hacía posible una excluyente censitariedad en la Administración Pública, además, la discriminación racial y social propias de la época preemancipatoria, fueron algunos de los factores que se tomaron en cuenta en su papel de revisor (junto al Libertador) de los Estatutos Republicanos que, desde 1827 regirían a la Universidad de Caracas, aunque es de recordar que tales exclusiones provinieron más de la acción de los criollos que de los Monarcas.

El Claustro nombró el 5 de marzo de 1827 a 11 Comisionados para encargarse de la redacción de esos Estatutos Republicanos: 3 de Derecho Civil (José Piñal, Valentín Osío y Tomás Hernández Sanavia), y 2 de cada una de las restantes carreras: Teología (José N. Díaz y José F. Roscio), Cánones (Rafael Escalona y Domingo Quintero), Filosofía y Bellas Letras (José A. Espinosa y José M. Ávila), y Medicina (Carlos Arvelo y José Joaquín Hernández) ⁽¹¹⁾; el Rector Vargas coordinó todo el proceso, y se encargó de la revisión antes de entregarla al Libertador.

Elaborado ese instrumento jurídico el 29 de abril de 1827, se discutió su contenido con el Claustro Pleno que incluía a las Autoridades (en sesiones diurnas y nocturnas), con firma de ese Cuerpo el 12 de mayo, y una vez satisfecha nueva revisión por el Libertador y el Rector durante poco más de un mes, fue sancionado (aprobado por Congreso y Ejecutivo) el 24 de junio, promulgado al siguiente día (“ejecútese”, o sea, orden para cumplirse), y anunciado públicamente (difusión ante multitudes y/o por medios de información y comunicación) en la Capilla Universitaria el 15 de ese julio; así que el día 25 de junio nace la Universidad caraqueña como republicana, con un sello vigente hasta 1843 que la denominaba “Universidad Central de Venezuela” ⁽¹²⁾. Los Estatutos tuvieron modificaciones en la Junta General de junio de 1828, aprobadas por el Poder Ejecutivo el 8 de mayo del año siguiente, y reconocidas por el Claustro en julio de 1829 ⁽¹³⁾.

Las diferencias con la normativa universitaria y rectorías previas se observaron en la creación de nuevas cátedras, la ausencia de requisitos como la “limpieza de sangre”, la disminución del costo por estudiar, la no presencia del Cancelariato y con el Rector asumiendo esas funciones –sin presencia del control eclesiástico–, y la existencia de tres organismos internos de gobierno universitario: el Rectorado (con tres años de ejercicio), la Junta General (Claustro pleno) y la Junta de Inspección y Gobierno (Claustro de Catedráticos). El primer Claustro mencionado estaba conformado por la totalidad de los profesores, elegían autoridades, al Claustro de Catedráticos y a los beneficiarios de jubilación; al segundo lo constituían el Rector, Vicerrector y seis catedráticos fijos por concurso (“propietarios”) electos por el Claustro Pleno, se ocupaba de controlar la docencia impartida, el cumplimiento de las normativas y vigilaba las rentas institucionales.

Los Estatutos no preveían inherencia del Gobierno en la Universidad ni imposición de ideas, contenía además la exceptuación del Servicio Militar para los estudiantes; por otra parte ⁽¹⁴⁾, en su artículo N° 250 se enumeran los ingresos económicos de la Universidad, que básicamente consistían en contribuciones que ya tenía por Tesorería de la ciudad desde 1592, rentas por ex propiedades de los jesuitas, diezmos que ya recibía, donaciones; y las nuevas rentas. Así que la Universidad tenía autonomía tanto para elegir sus

autoridades, como en su sostenimiento económico, no siendo dependiente de instancia alguna del Poder Ejecutivo ⁽¹⁵⁾.

Aunque conservó parte de las disposiciones españolas, se incluyó Literatura e Idiomas adicionales al latín en las carreras que se dictaban, este último era indispensable pues la literatura profesional venía en él escrito. Con la promulgación de los nuevos Estatutos de la Universidad, se creó el mismo 25 de junio de 1827 la Facultad Médica, que, al iniciar funciones el 21 de julio, con el Dr. José Luis Cabrera como su primer Director, asumió el papel del antiguo Protomedicato, que regía a médicos, farmaceutas y cirujanos de todo tipo en su formación y ejercicio. En esos mismos días, se efectuaron diligencias que condujeron a la fundación de la Sociedad Médica de Caracas tres meses después, el 3 de noviembre de 1827 ⁽¹⁶⁾.

La creación de la Universidad Central de Venezuela, y, dentro de ella, la Facultad Médica, fueron parte esencial en la construcción de la vida republicana de las naciones surgidas luego de un cruento periodo para independizarse. Tres años después, al concretarse la fragmentación de Colombia en tres nuevas naciones, esta magna Casa de Estudios contribuyó, con su experiencia, en la conformación institucional de la estructura gubernamental que constituye, hasta ahora, al estado venezolano.

REFERENCIAS

1. Cuerpo de leyes de Venezuela. Con un índice alfabético razonado y referente. Tomo primero. 1830-1850. Imprenta de Valentín Espinal. Caracas, 1851.
2. Archivo Histórico de la UCV. Provisiones y Oposiciones a varias Cátedras. 1819-1833. 19 de septiembre 1826. pp. 136-137.
3. Leal, Ildefonso. La Universidad de Caracas en los años de Bolívar. 1783-1830. T. II. Academia Nacional de la Historia. Caracas, 2010. pp. 384- 386.
4. Archivo de la UCV. Provisiones y Oposiciones a varias Cátedras. 1819-1833. pp. 138-139.
5. Leal, Ildefonso. La Universidad... Óp. Cít. pp. 347-348.
6. Doctor José Vargas. Obras Completas. Segunda Edición. Vol. IV, Documento N° 167. pp. 333-334. Homenaje del Congreso de la República. Caracas, 1986.
7. Leal, Ildefonso. La Universidad... Óp. Cít. pp. 355 y 364 respectivamente.
8. Leal, Ildefonso. La Universidad... Óp. Cít. pp. 357-358.
9. Archivo Histórico de la UCV. Libro de Claustros, 1799-1843, folios 170-172.
10. Leal, Ildefonso. La Universidad... Óp. Cít. p. 364.
11. Leal, Ildefonso. La Universidad... Óp. Cít. pp. 362-363.
12. Los Estatutos Republicanos de la Universidad Central de Venezuela. 1827. Coediciones del Rectorado y la Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela. Caracas, 1978.
13. Leal, Ildefonso. La Universidad... Óp. Cít. pp. 409-413 y 428-429.
14. Los Estatutos... Óp. Cít. Capítulo VII. De los Cursantes.
15. Los Estatutos... Óp. Cít. Capítulo XXIV. De las rentas y gastos de la Universidad y de su deuda activa y pasiva. Artículo 250.
16. Sanabria Antonio. Compendio de Historia Universal de la Medicina y la Medicina Venezolana. Ediciones EBUC, UCV, 2ª edición. Caracas, 1999.